BIOÉTICA

MALA PRÁCTICA MÉDICA

Maestría de la Calidad en Salud y Seguridad del Paciente

INTRODUCCIÓN

Históricamente la llamada mala práctica médica ha sido considerada y tratada como una falla ética y un error legal, establecido desde épocas tan remotas como las del Código de Hammurabi, el mismo que condenaba con castigo físico a los médicos por no ejercer con un mínimo de habilidad y cuidado.

El Código Internacional de Ética Médica adoptado por la 3° Asamblea General de la Asociación Médica Mundial en Londres Inglaterra en octubre de 1949, las Enmiendas por la 22° Asamblea Médica Mundial en Sidney, Australia en agosto de 1968 y la 35° Asamblea Mundial de Venezia, Italia de octubre de 1983, entre los deberes de los médicos en general:

1. **El médico debe mantener siempre el más alto nivel de conducta profesional.**

2. **El médico no debe permitir que motivos de ganancia influyan el ejercicio libre e independiente de su juicio profesional.**

La Declaración de la Asociación Médica Mundial de 1992 sobre mala praxis médica define la negligencia profesional como “la falla del médico de cumplir con el estándar de atención para el tratamiento de la condición del paciente, o una falta de habilidad, o negligencia en la prestación de atención al paciente, que es la causa directa de una lesión en el paciente” (WMA 1992).

El principio ético que subyace en el concepto legal de mala práctica es Primun non Nocere o sea Primero no hacer daño. Se espera que los médicos y profesionales de la salud cumplan con los estándares de práctica; el desempeño por debajo de un estándar esperado es negligente y en el ámbito médico se denomina negligencia médica.

Todas las prácticas humanas están inherentemente plagadas por posibilidades de error que cometen los seres humanos. En la medicina estos errores se traducen en pacientes perjudicados.

Se puede afirmar que una negligencia médica se produce cuando un profesional sanitario actúa sin conocimiento de los estándares médicos exigibles ya se por acción u omisión.

La Declaración de la Asociación MéLas más comunes negligencias médicas que ocurren son:

- **Impericia:** se define como el poco o ningún conocimiento o habilidad del médico para interpretar los síntomas, signos y exámenes de un paciente y realizar un diagnóstico; o la escasa formación para realizar algún procedimiento diagnóstico o terapéutico.

- **Imprudencia:** es la excesiva confianza del médico en la evaluación del cuadro clínico o en la percepción de que no podrían ocurrir complicaciones relevantes, lo que lleva a no tomar medidas preventivas sobre el acto a realizar.

- **Inadecuada prescripción de medicamentos:** ocurre cuando a un enfermo se le prescribe algo que no está indicado para su salud, o está directamente contraindicado por su situación clínica, lo cual puede traer graves e incluso fatales consecuencias.

- **Omitir información al paciente:** consiste en no dar una información adecuada, clara y comprensible al paciente sobre los procedimientos a aplicar, los riesgos que se corren y las alternativs existentes. El paciente siempre los debe conocer y decidir si los acepta o no.

- **Tardanza en realizar un diagnóstico:** puede ocurrir que se pierda un tiempo clave para realizar el tratamiento adecuado; está muy relacionado con la impericia.

- **No proveer los medios técnicos y humanos para un adecuado diagnóstico y tratamiento.**

- **Errores en intervenciones quirúrgicas, muchas veces debidos a circunstancias ajenas al profesional y otras por error humano.**

En casi todos los países existen cuerpos legales que tipifican y sancionan la mala práctica sanitaria muchas veces ubicándola en el área penal. Este hecho ha llevado a desarrollar un intento por contener los reclamos de mala práctica llamado “medicina a la defensiva”. El médico solicita pruebas y procedimientos habitualmente innecesarios con el fin de reducir la responsabilidad, pero esto ha generado encarecimiento innecesario de la atención sanitaria.

Otros actores que intervienen en estos potenciales casos de mala práctica son los negocios de compañías de seguros, el sistema legal y el público en general.

PUCE Virtual

Quito
Av.12 de Octubre 1073 y Roca
Edificio de la Facultad de Comunicación,
Lingüística y Literatura. Primer Piso. Oficina 106.

Teléfono:
(593-2) 299 1592 / (593)09 8 851 2839

Correo:
soportevirtual@puce.edu.ec